Naciones Unidas S/PV.3809



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3809ª sesión

Miércoles 6 de agosto de 1997, a las 11.40 horas

Nueva York

Presidente: Sir John Weston . . . . (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Miembros:

Chile . . . . Sr. Eguiguren
China . . . . Sr. Qin Huasun
Costa Rica . . . . Sr. Sáenz Biolley
Egipto . . . . Sr. Aboul-Maga
Estados Unidos de América . . . . Sr. Richardson
Federación de Rusia . . . . Sr. Fedotov
Francia . . . . Sr. Dejammet
Guinea-Bissau . . . . Sr. Da Rosa
Japón . . . . Sr. Konishi
Kenya . . . . Sr. Mahugu
Polonia . . . . Sr. Wlosowicz
Portugal . . . . Sr. Soares
República de Corea . . . . Sr. Park
Suecia . . . . Sr. Dahlgren

Orden del día

La situación en Sierra Leona

97-85921 (S)

Se abre la sesión a las 11.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Sierra Leona

El Presidente *(interpretación del inglés)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Sierra Leona, en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Jonah (Sierra Leona) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo de Seguridad:

> “El Consejo de Seguridad recuerda las declaraciones de su Presidente de 27 de mayo de 1997 (S/PRST/1997/29) y 11 de julio de 1997 (S/PRST/1997/36) tras el golpe de estado militar en Sierra Leona del 25 de mayo de 1997. Condena el derrocamiento del Gobierno democráticamente elegido del Presidente Ahmad Tejan Kabbah y exhorta a la Junta Militar a que adopte medidas para restablecer en forma inmediata e incondicional ese Gobierno. El Consejo sigue profundamente preocupado por la situación en Sierra Leona, que pone en peligro la paz, la estabilidad y la seguridad en toda la región.
>
> El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de aplicar el Acuerdo de Abidján, que sigue constituyendo un marco viable para la paz, la estabilidad y la reconciliación en Sierra Leona.

El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento al Comité de Cuatro Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental por sus intentos de negociar con los representantes de la Junta Militar el 17 y el 18 de julio y el 29 y el 30 de julio de 1997, en Abidján, una solución pacífica de la crisis, y reitera su pleno apoyo a los objetivos de esa mediación. Lamenta profundamente la interrupción de esas conversaciones, y considera que la responsabilidad de ese fracaso incumbe por completo a la Junta Militar, que se negó a negociar de buena fe.

El Consejo de Seguridad considera que el intento de la Junta Militar de imponer condiciones para la restauración del Gobierno democráticamente elegido es inaceptable, y la exhorta a que renuncie a su intención declarada de mantenerse en el poder y a que reanude sin tardanza las negociaciones con el Comité de Cuatro Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental.

El Consejo de Seguridad, a falta de una respuesta satisfactoria de la Junta Militar, estará dispuesto a adoptar medidas apropiadas con miras a resolver la crisis y restablecer el Gobierno democráticamente elegido del Presidente Kabbah.

El Consejo de Seguridad sigue profundamente preocupado por el deterioro de la situación humanitaria en Sierra Leona y por la persistencia de los casos de saqueo y de confiscación de los suministros de socorro de los organismos internacionales. Exhorta a la Junta Militar a que deje totalmente de interferir la distribución de la asistencia humanitaria a la población de Sierra Leona. El Consejo condena la persistencia de los casos de violencia y amenaza de violencia por parte de la Junta contra la población civil, los extranjeros y el personal del grupo de observación de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental, y pide que cesen esos actos de violencia. El Consejo de Seguridad expresa también su preocupación por los efectos del aflujo continuo de refugiados a los países vecinos, y en particular Guinea, debido a la crisis de Sierra Leona. Exhorta a todos los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que presten ayuda a esos países para resolver este problema.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de este asunto.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/42.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.